

Observatorio  
Andaluzí

# Estudio demográfico de la población musulmana

**Explotación estadística del censo de  
ciudadanos musulmanes en España  
referido a fecha 31/12/2018**



UNIÓN DE COMUNIDADES  
ISLÁMICAS DE ESPAÑA

[اتحاد الجمعيات الإسلامية في إسبانيا]

UCIDE © 2019



ANASTASIO HERRERO 5 • 28020 MADRID

<http://ucide.org/>

Observatorio Andalusí

# Estudio demográfico de la población musulmana

*Explotación estadística del censo de ciudadanos musulmanes en España referido a fecha 31/12/2018*

En colaboración con el [Consejo Musulmán de Cooperación en Europa](#)



UNIÓN DE COMUNIDADES  
ISLÁMICAS DE ESPAÑA

اتحاد الجمعيات الإسلامية بإسبانيا



·  
·  
·  
·  
·  
·  
·

---

# Estudio demográfico sobre conciudadanos musulmanes

*Consejería de Cultura y Patrimonio*

## Población musulmana en España

De entre las cinco escuelas reconocidas universalmente, los ritos **malekí** y **hanafí** (suníes) son los más extendidos en España para la práctica del culto islámico, seguidos en menor medida del chafeí y del hanbalí, también suníes, y del yafarí (chií). De todas ellas se distinguen algunas pequeñas y apreciadas cofradías sufíes.

Por su origen nacional, los dos grandes bloques en número de población musulmana, como media general, lo constituyen los **españoles** y los **marroquíes**, añadiéndose y superando también los **pakistaníes** en algunos municipios como Barcelona y Badalona (Barcelona) o València y Logroño (La Rioja), los **senegaleses** en Salou (Tarragona) y Guissona (Lleida) o A Coruña y Vigo (Pontevedra), y **argelinos** en Alacant o Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y Lalín (Pontevedra); el resto se reparte entre distintas nacionalidades consideradas en el censo. De esta manera, con los datos estadísticos de habitantes y religiones por nacionalidad, podemos establecer, en cifras redondas, unos porcentajes aproximativos que nos acercan y dan una idea de la proporcionalidad entre musulmanes y población general.

De entre los musulmanes inmigrantes destacan cuatro zonas geográficas de origen:

*El Magreb Árabe.*

*África Occidental.*

*Oriente Próximo.*

*Oriente Medio.*

De estas zonas geográficas, y otras, han ido inmigrando desde los años 40 personas que han adquirido la nacionalidad española, teniendo ya bisnietos en la actualidad; también desde finales de los años 60 otros ciudadanos españoles naturales comienzan a buscar entre diversas convicciones su realización personal, produciéndose así un cierto goteo de personas que abrazan el Islam, a quienes, con corrección teológica y semántica, llamamos revertidos ya que simplemente recuperan su religión natural original. De este modo destacan los siguientes grupos de musulmanes nacionales:

*Naturales.*

*Nacionalizados.*

*Cebtíes y melillenses.*

*Descendientes naturales.*

Por su implantación geográfica, el asentamiento de los conciudadanos musulmanes es mayor en la mitad sureste del país destacando en número las autonomías de **Andalucía**, **Cataluña**, **Madrid** y **Valenciana**, seguidas de **Murcia**, y en porcentaje las de **Ceuta** y **Melilla**; teniendo menor presencia en el cuadrante noroeste peninsular. Por provincia destacarían Barcelona y Madrid, seguidas de Murcia, y en porcentaje Ceuta y Melilla.

Las migraciones interiores obedecen a los mismos factores de oferta de empleo y vivienda que afectan al resto de ciudadanos, habiéndose detectado algunos cambios residenciales en busca de empleo, apreciándose un aumento general de la población musulma inmigrante, salvo el descenso en las provincias de Ávila, Jaén y Zamora; y en menor medida también aumento general de la población musulmana española salvo en las provincias de Ávila, Ceuta y Guadalajara donde se mantiene; cambiando la tendencia general a la baja anterior entre los musulimes inmigrantes, y entre los españoles que emigran en menor medida, marcando el saldo migratorio, nacionalizados y crecimiento natural un cierto aumento de la población musulma general.

Los municipios con mayor número de conciudadanos musulmanes son Barcelona, Ceuta, Madrid y Melilla, seguidos de El Ejido (Almería) y Murcia. Por porcentaje de población musulma significativa en el municipio también destacan Albuñol (Granada), La Mojonera (Almería), Níjar (Almería), Salt (Girona), Talayuela (Cáceres) y Torre-Pacheco (Murcia).

## Fuentes estadísticas

El Padrón Municipal de Habitantes coordinado por el Instituto Nacional de Estadística es una referencia fundamental para conocer la población existente de ceutíes y melillenses musulimes, así como para el conocimiento detallado de la población extranjera oriunda de los 57 Estados miembros de la Organización de la Cooperación Islámica con representación permanente ante Naciones Unidas en Ginebra (Suiza) y Nueva York (EE.UU.). Aunque hay musulmanes en todos los países del mundo en diferentes proporciones, mayorías o minorías, en este estudio se toma el valor absoluto de 29 nacionalidades tras comprobar que el resultado actúa como factor de compensación para con las minorías musulmanas inmigradas desde Europa y América principalmente, no contabilizadas, de entre quienes destacan los hispanoamericanos musulimes.

No obstante, de analizar alguna nacionalidad en concreto de este estudio se deben tener en cuenta los porcentajes de ciudadanos musulimes más bajos por Estado: Benín 25%, Burkina Faso 61%, Camerún 21%, Costa de Marfil 39%, Guinea Bissau 43%, Líbano 60%, Nigeria 50% y Togo 14%.

El Ministerio de Justicia facilita los datos sobre entidades religiosas registradas y las cifras de concesión de nacionalidad española, el Ministerio del Interior de imames penitenciarios, y el Ministerio de Educación de alumnado extranjero y profesores de religión, datos que se contrastan y complementan con la Unión de Comunidades Islámicas de España para la obtención de un censo lo más completo posible.

Para los estudios demográficos de crecimiento de la población musulmana se utilizan como referencia los criterios y marcadores, tanto de natalidad como defunciones y migraciones, del Instituto Nacional de Estadística del Ministerio de Economía.

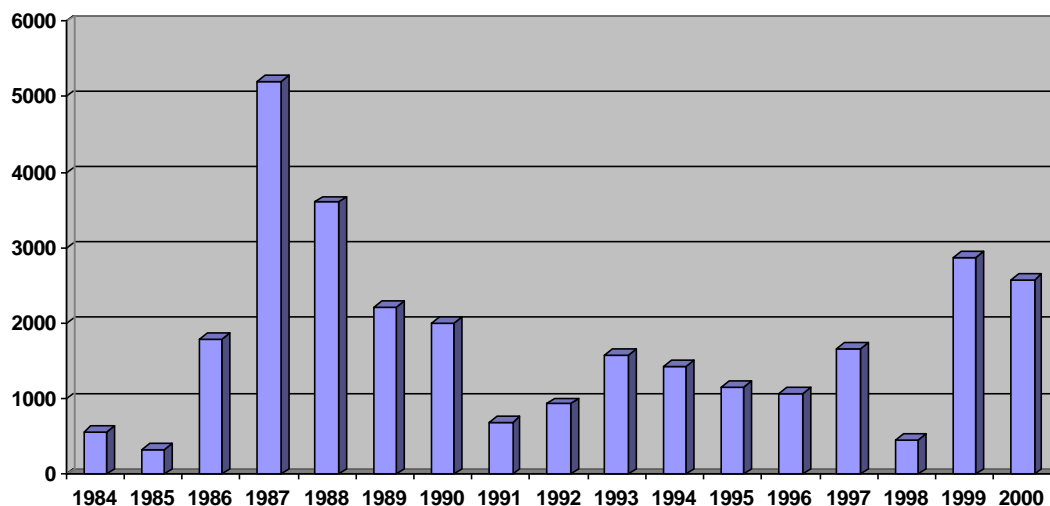
De este modo señalamos dos tipos de fuentes de información fidedigna:

- Registros de la Administración general del Estado.
- Registros de la [Unión de Comunidades Islámicas de España](#).

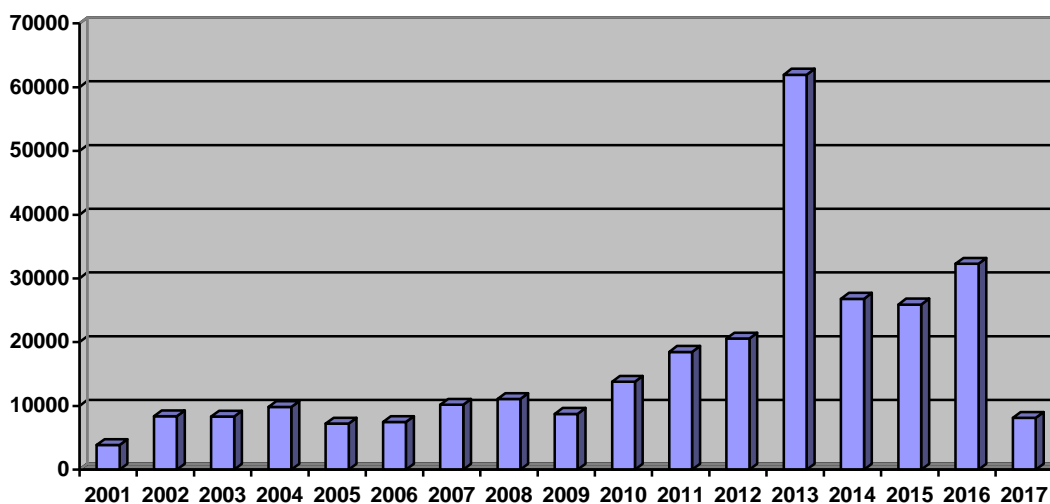
## Estudio analítico

La adquisición de nacionalidad española por oriundos de Estados de la OCI, según datos del Ministerio de Justicia:

### Nacionalizados 84/00



### Nacionalizados 01/17



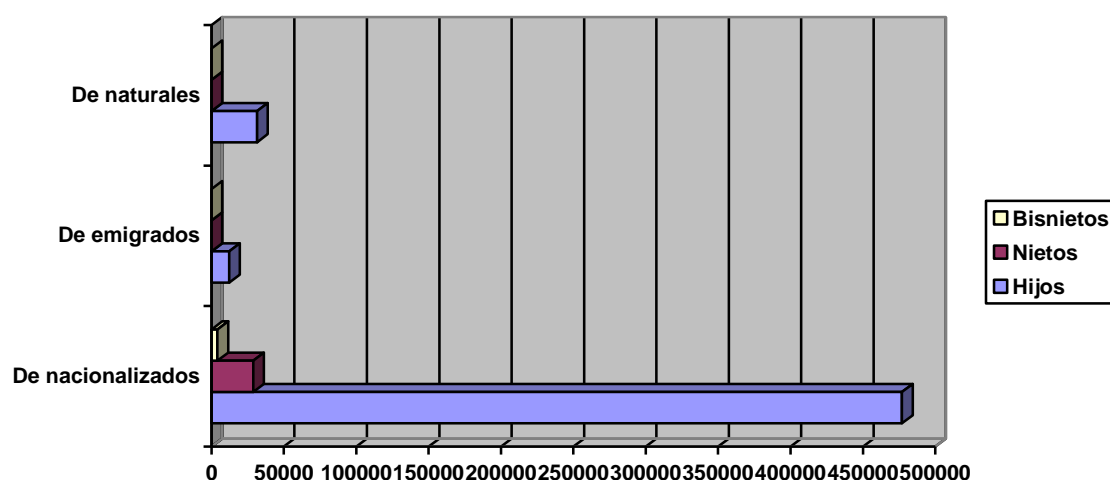
Del proceso ordinario destacan las nacionalizaciones de los nacidos en el antiguo Jalifato de Marruecos bajo administración española, y las antiguas provincias de Ifni y Sahara, así como el proceso de nacionalización de los musulmanes cebtíes y melillenses (1986-1990) que hasta entonces eran apátridas, y el desbloqueo de 2013.

Teniendo en cuenta la esperanza de vida en cada época, obtenemos la siguiente tabla:

Nacionalizaciones	Musulimes
Periodo 1968/1997 (30 años)	29.027
Decenio 1998/2007	61.086
Decenio 2008/2017	227.715
<b>Total en 50 años</b>	<b>317.828</b>

Del estudio del crecimiento de la población con los descendientes de musulmanes de nacionalidad española, teniendo en cuenta a los hijos de cebtíes y melillenses emigrados, obtenemos los siguientes datos:

### Descendientes



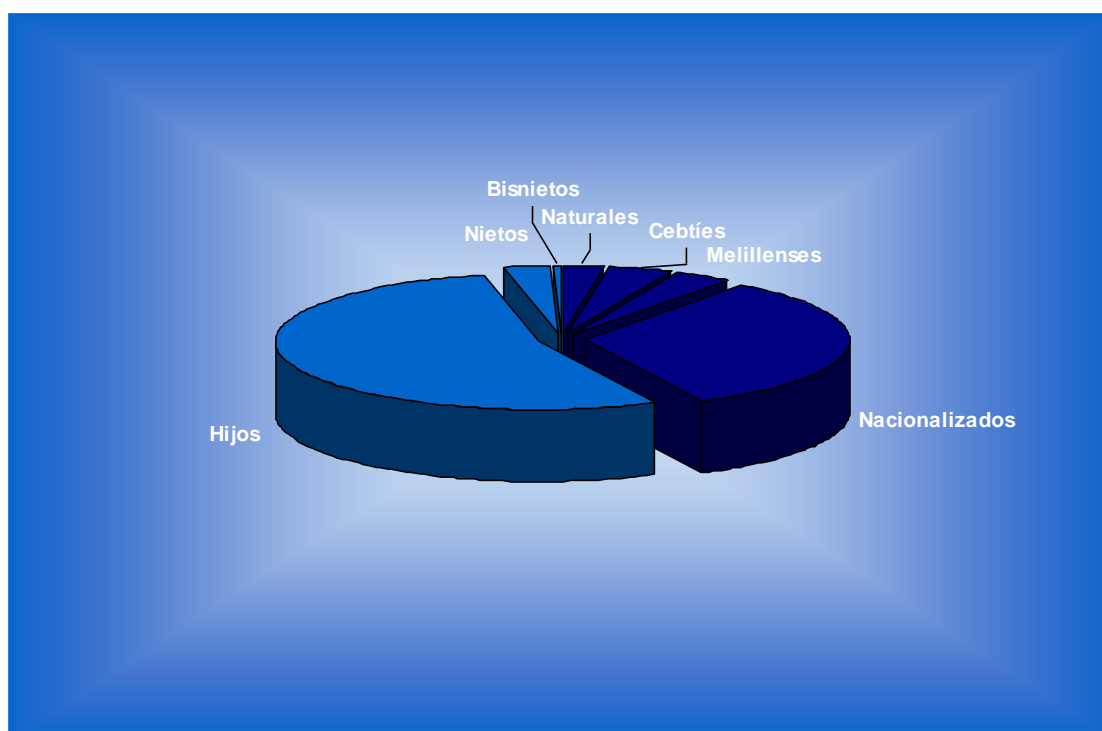
Contabilizando la mayor gama de variables, con nacimientos/defunciones, inmigraciones/emigraciones, obtenemos la siguiente tabla de hispanomusulmanes:

Ciudadanos españoles	Musulimes
Cebtíes	31.721
Melillenses	32.774
Cebtíes y melillenses emigrados	8.140
Nacionalizados	317.828

Naturales	25.256
Descendientes	553.886
Emigrados y fallecidos	-121.804
<b>Total de hispanomusulmanes</b>	<b>847.801</b>

### Hispanomusulmanes

Por su genealogía de origen, representan los musulmanes españoles residentes los siguientes grupos diferenciados:



### Nacionalidad de origen y Autonomía de residencia

Las cifras globales de población musulmana en España son presentadas a continuación desglosando los datos por autonomías atendiendo a la nacionalidad de los residentes y, a su vez, también por provincias.

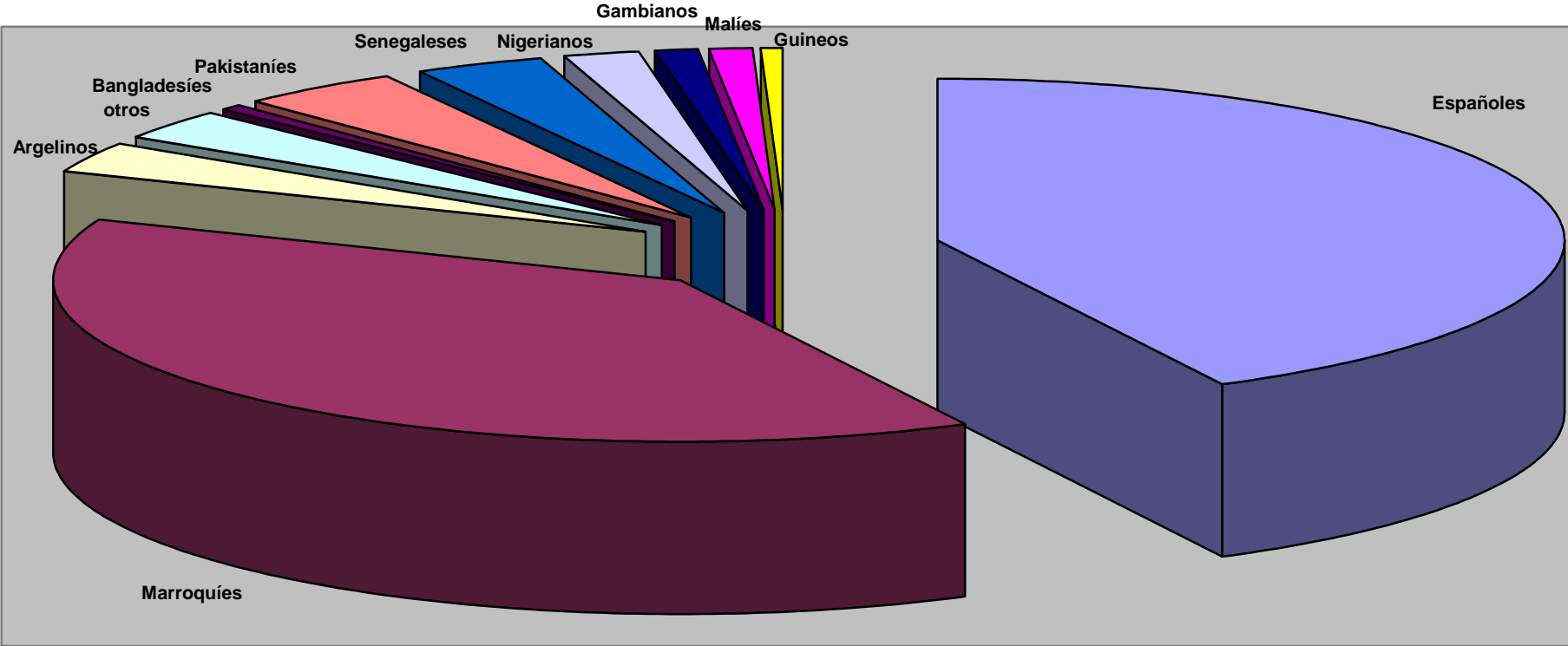
Se elaboran estas estadísticas teniendo como base la valiosa información del Padrón Municipal de Habitantes. Las cifras de extranjeros con permiso de trabajo y/o residencia son siempre más bajas al no estar en su posesión los menores de edad ni los adultos en trámites. Las cifras de los ciudadanos españoles se contrastan con los registros de las Comunidades Islámicas en cada autonomía.

En la tabla adjunta también se expresa el número de municipios por provincia para poder apreciar la densidad demográfica de la población musulmana española o extranjera, por provincia o autonomía:



<b>Autonomías</b>	<b>Provincias</b>	<b>Municipios</b>	<b>Extranjeros</b>		<b>Españoles</b>		<b>Totales</b>	
Andalucía	Almería	103	68.091	179.709	29.452	144.971	97.543	324.680
	Cádiz	44	12.184		11.685		23.869	
	Córdoba	75	4.391		4.775		9.166	
	Granada	172	18.083		16.339		34.422	
	Huelva	79	13.806		9.172		22.978	
	Jaén	97	7.039		7.771		14.810	
	Málaga	103	42.110		50.402		92.512	
	Sevilla	105	14.005		15.375		29.380	
Aragón	Huesca	202	6.900	35.377	5.740	21.021	12.640	56.398
	Teruel	236	4.928		2.811		7.739	
	Zaragoza	293	23.549		12.470		36.019	
Asturias	Asturias	78	5.850	5.850	2.350	2.350	8.200	8.200
Baleares	Baleares	67	37.388	37.388	18.708	18.708	56.096	56.096
Canarias	Las Palmas	34	19.705	28.418	33.911	45.470	53.616	73.888
	Tenerife	54	8.713		11.559		20.272	
Cantabria	Cantabria	102	3.775	3.775	1.345	1.345	5.120	5.120
Castilla y León	Ávila	248	3.004	25.036	1.454	13.909	4.458	38.945
	Burgos	371	3.968		3.543		7.511	
	León	211	4.165		1.854		6.019	
	Palencia	191	1.875		375		2.250	
	Salamanca	362	2.375		1.319		3.694	
	Segovia	209	3.213		1.706		4.919	
	Soria	183	1.676		1.410		3.086	
	Valladolid	225	3.919		1.989		5.908	
	Zamora	248	841		259		1.100	
Castilla La Mancha	Albacete	87	7.313	39.701	2.325	25.602	9.638	65.303
	Ciudad Real	102	5.168		3.720		8.888	
	Cuenca	238	3.902		1.459		5.361	
	Guadalajara	288	7.197		6.104		13.301	
	Toledo	204	16.121		11.994		28.115	
Cataluña	Barcelona	311	208.148	337.993	127.749	195.607	335.897	533.600
	Gerona	221	53.427		33.875		87.302	
	Lérida	231	29.637		12.566		42.203	
	Tarragona	184	46.781		21.417		68.198	
Ceuta	Ceuta	1	5.281	5.281	31.721	31.721	37.002	37.002
Valenciana	Alicante	141	65.620	132.828	31.431	78.228	97.051	211.056
	Castellón	135	20.078		17.946		38.024	
	Valencia	266	47.130		28.851		75.981	
Extremadura	Badajoz	165	2.556	8.263	3.617	11.144	6.173	19.407
	Cáceres	222	5.707		7.527		13.234	
Galicia	La Coruña	94	5.082	12.992	1.979	5.639	7.061	18.631
	Lugo	67	2.536		1.070		3.606	
	Orense	92	1.137		438		1.575	
	Pontevedra	61	4.237		2.152		6.389	
Madrid	Madrid	179	114.159	114.159	176.832	176.832	290.991	290.991
Melilla	Melilla	1	12.203	12.203	32.774	32.774	44.977	44.977
Murcia	Murcia	45	92.128	92.128	13.198	13.198	105.326	105.326
Navarra	Navarra	272	17.666	17.666	9.229	9.229	26.895	26.895
Vasca-Euskadi	Álava-Araba	51	13.044	45.971	4.148	12.581	17.192	58.552
	Guipúzcoa-Gipuzkoa	88	14.334		4.177		18.511	
	Vizcaya-Bizkaia	112	18.593		4.256		22.849	
La Rioja	La Rioja	174	11.136	11.136	7.472	7.472	18.608	18.608
(19)	(52)	(8.124)	1.145.874		847.801		1.993.675	

# Nacionalidades



<b>Autonomías</b>	<b>Argelia</b>	<b>Bangladesh</b>	<b>España</b>	<b>Gambia</b>	<b>Guinea</b>	<b>Malí</b>	<b>Marruecos</b>	<b>Nigeria</b>	<b>Pakistán</b>	<b>Senegal</b>	<b>otros</b>	<b>Totales</b>
Andalucía	4.573	648	144.971	1.194	1.149	5.172	135.939	5.323	4.374	11.479	9.858	324.680
Aragón	4.617	15	21.021	1.976	789	1.827	18.313	748	2.117	3.291	1.684	56.398
Asturias	466	33	2.350	19	49	24	2.840	329	323	1.274	493	8.200
Baleares	1.169	393	18.708	168	209	819	24.863	2.425	1.704	4.252	1.386	56.096
Canarias	475	425	45.470	149	548	254	17.136	1.483	537	3.444	3.967	73.888
Cantabria	265	12	1.345	33	37	26	1.766	242	247	575	572	5.120
Castilla y León	1.304	139	13.909	157	77	422	19.756	312	942	808	1.119	38.945
Castilla La Mancha	1.556	84	25.602	136	214	1.378	31.456	1.314	1.112	1.050	1.401	65.303
Cataluña	8.598	7.096	195.607	14.180	4.137	7.204	210.742	6.199	45.073	20.778	13.986	533.600
Ceuta	7	0	31.721	0	0	1	5.236	2	7	0	28	37.002
Valenciana	24.375	362	78.228	341	586	2.093	75.958	4.622	13.139	5.381	5.971	211.056
Extremadura	166	13	11.144	15	32	36	7.176	52	299	206	268	19.407
Galicia	699	136	5.639	51	54	71	6.872	556	456	2.642	1.455	18.631
Madrid	2.029	6.116	176.832	289	1.187	1.503	76.549	8.461	3.666	3.246	11.113	290.991
Melilla	12	0	32.774	0	1	0	12.168	0	2	3	17	44.977
Murcia	2.549	141	13.198	381	408	1.623	81.525	1.296	713	2.211	1.281	105.326
Navarra	2.161	17	9.229	34	140	265	11.880	1.268	512	846	543	26.895
Vasca-Euskadi	4.982	345	12.581	218	440	745	21.956	4.618	5.098	4.391	3.178	58.552
La Rioja	817	4	7.472	40	129	222	6.919	124	2.417	169	295	18.608
(19)	60.820	15.979	847.801	19.381	10.186	23.685	769.050	39.374	82.738	66.046	58.615	<b>1.993.675</b>

**Desglose del resto de nacionalidades:**

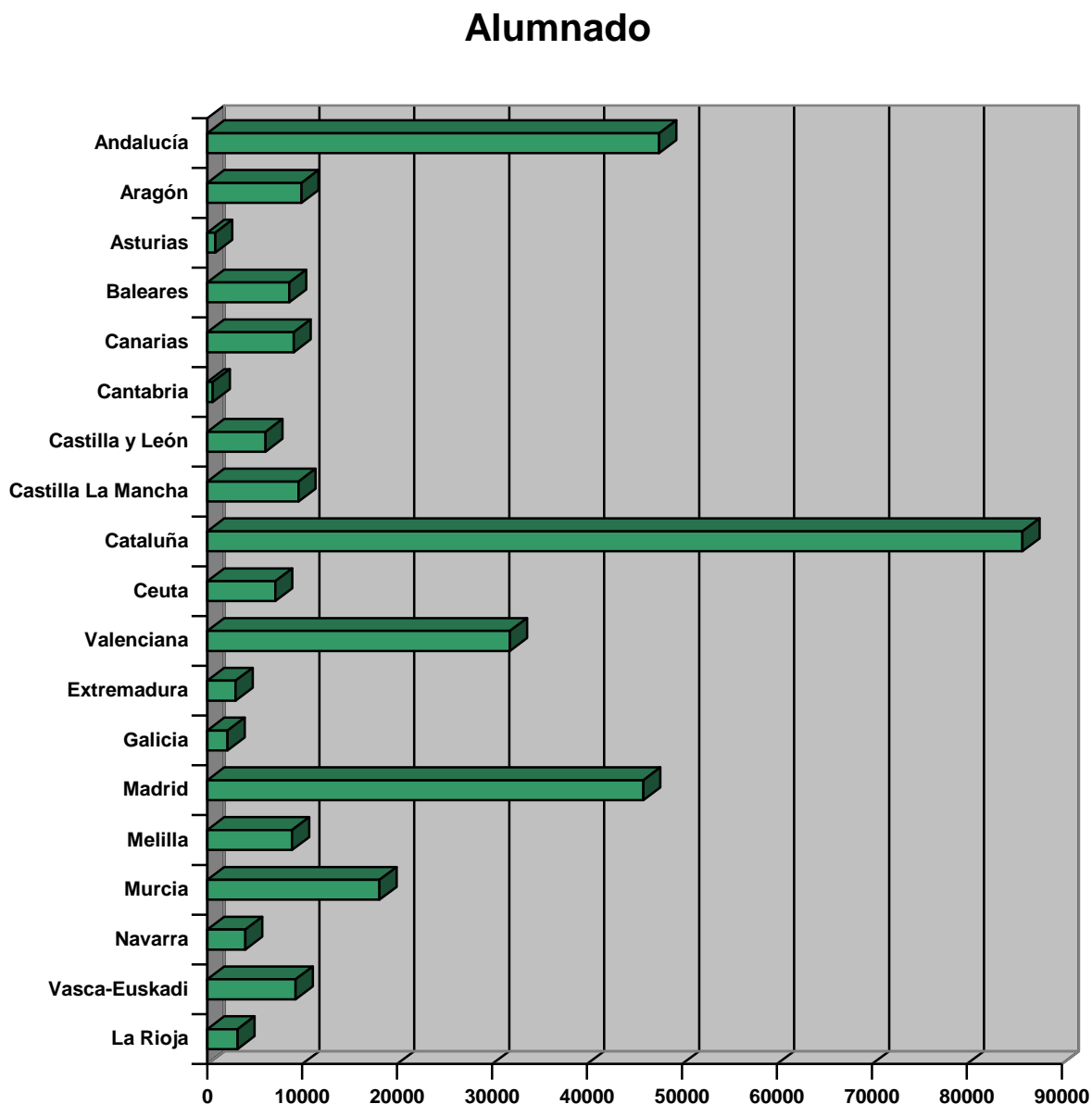
Resto [58.615]: Albania (2.540), Turquía (4.395), Benín (326), Burkina Faso (1.221), Camerún (6.024), Costa de Marfil (3.634), Egipto (3.807), Guinea-Bissau (4.310), Mauritania (8.038), Sierra Leona (658), Togo (447), Túnez (2.096), Arabia Saudita (676), Indonesia (1.687), Irán (5.138), Iraq (1.501), Jordania (1.275), Kazajstán (2.169), Líbano (1.960), Siria (6.713).

(Consideradas 30 nacionalidades, incluida España)

## Alumnos y profesores musulmanes

En 1996 se aprobó y publicó el contenido o currículo de las clases de Enseñanza Religiosa Islámica, así como el convenio para la contratación de los profesores para impartir la asignatura, sin embargo solo doce autonomías cumplen solo unos mínimos legales.

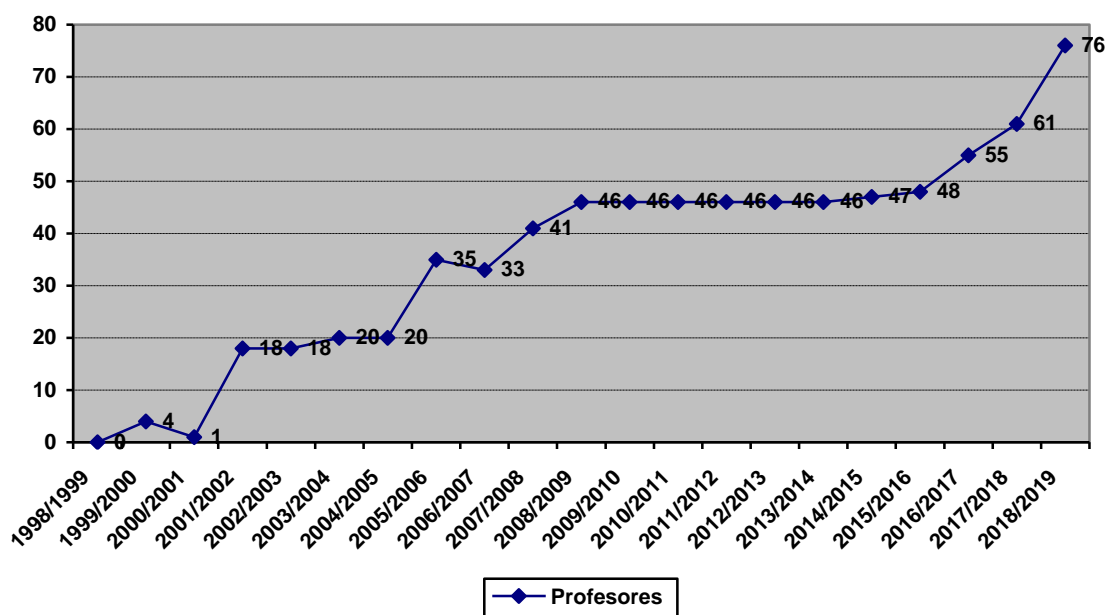
La distribución del alumnado figura como sigue:



Por provincia destacan por su número de alumnos musulmanes, **Barcelona** y **Madrid**, seguidas de **Murcia**, sin contratación autonómica de Cataluña y Murcia, ni autorización de impartición si contratasen a los profesores de religión los mismos padres de los alumnos.

Se atiende una demanda básica, en Educación Primaria, de clases de Religión Islámica en las autonomías de Andalucía, Aragón, Canarias, Ceuta y Melilla, estando abierta Cantabria; Castilla y León, Castilla-La Mancha, Valenciana, Extremadura, Madrid, Euskadi (abiertas a Secundaria) y La Rioja (atiende también Secundaria); Asturias, Galicia y Navarra abiertas a Primaria y Secundaria. La evolución en la contratación a nivel nacional consta como sigue:

## Contratación



Del estudio de la densidad del alumnado por centros públicos de Primaria y Secundaria, se desprende que también podría haber demanda de alumnado y por tanto contratación de profesorado atendiendo las ratios alumnos/centros ( $\geq 10 \times 1$ ) en las autonomías de Baleares, Cataluña y Murcia.

CC. Autónomas	Alumnado español	Alumnado inmigrante	Alumnos destinatarios	Profesores de religión
Andalucía	23.870	23.733	47.603	23
Aragón	2.842	7.092	9.934	4
Asturias	264	596	860	0
Baleares	2.749	5.899	8.648	0
Canarias	6.627	2.485	9.112	1
Cantabria	179	413	592	0
Castilla y León	1.701	4.450	6.151	6
Castilla La Mancha	3.923	5.687	9.610	2
Cataluña	29.568	56.274	85.842	0
Ceuta	6.509	673	7.182	14
Valenciana	11.828	20.062	31.890	1
Extremadura	1.590	1.414	3.004	3
Galicia	678	1.483	2.161	0
Madrid	27.208	18.711	45.919	3
Melilla	7.099	1.845	8.944	10
Murcia	2.319	16.193	18.512	0
Navarra	1.407	2.609	4.016	0
Vasca-Euskadi	1.734	7.582	9.316	4
La Rioja	1.046	2.156	3.202	5
<b>Total nacional</b>	<b>133.141</b>	<b>179.357</b>	<b>312.498</b>	<b>76</b>

## Asistentes religiosos

En el año 2006 se aprobó y publicó el Decreto que regula la asistencia religiosa, en **centros penitenciarios**, de las confesiones minoritarias con Acuerdo con el Estado, y en 2007 se firmó el Convenio económico para los asistentes religiosos islámicos, firmándose en 2008 el Convenio para Cataluña con competencias penitenciarias transferidas. En 2015 se firmó el Convenio para la asistencia religiosa en los **centros de internamiento de extranjeros**.

En 1990 se creó por Decreto el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas (SARFAS) para sus miembros católicos, y en 2007 se publicó la Ley de la carrera militar que continuó confirmando su catolicidad; mientras sigue sin ser contratado ningún imam castrense, aun existiendo alguna unidad de mayoría musulmana, como son las Unidades de Regulares, las cuales llegaron a contar en el pasado con imam castrense y alfaquí.

Desde la Ley de 1992 del Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España, en la que se regula también el derecho a la asistencia religiosa islámica en **centros hospitalarios**, consta Convenio marco de 2018 con la Comunidad de Madrid.

## Instituciones islámicas

Las diferentes comunidades religiosas y asociaciones confesionales, y sus entidades federativas, se inscriben con personalidad jurídica en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia. La Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) y la Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas (FEERI) constituyeron en 1992 la Comisión Islámica de España (CIE) tras la negociación, para la firma del Acuerdo de Cooperación con el Estado español, y su posterior seguimiento.

Las comunidades religiosas de cada localidad o barrio con un número suficiente de fieles, constituyen notarialmente su entidad con fines religiosos e intentan abrir su **mezquita** y su **cementerio**, lo que no consiguen en ocasiones, con el **rector** de su comunidad y su **imam**, incorporándose, si lo estiman conveniente, a la Comisión Islámica de España, bien directamente o a través de alguna de las federaciones constituyentes o admitidas en aquella.

CC. Autónomas	Entidades	Comunidades	Almacabras	Imames castrenses	Imames asistenciales	Imames penitenciarios
Andalucía	248	240	11	0	1	2
Aragón	76	73	1	0	0	1
Asturias	10	9	1	0	0	0
Baleares	59	53	1	0	0	0
Canarias	51	47	2	0	2	1
Cantabria	5	5	0	0	0	0
Castilla y León	51	48	3	0	0	0
Castilla La Mancha	112	109	0	0	0	0
Cataluña	331	325	5	0	1	8
Ceuta	63	60	1	0	0	1
Valenciana	227	220	4	0	1	1
Extremadura	25	23	0	0	0	1
Galicia	24	23	0	0	0	0
Madrid	137	127	1	0	1	2
Melilla	14	12	1	0	0	1
Murcia	122	119	1	0	1	0
Navarra	38	37	1	0	0	0
Vasca-Euskadi	76	73	1	0	0	2
La Rioja	25	23	1	0	0	0
<b>Total nacional</b>	<b>1.694</b>	<b>1.626</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>20</b>

\* El número de imames asistenciales es referido a los asistentes religiosos para centros de internamiento de extranjeros.

\* La mayoría de las raudas son parcelas en cementerios municipales. Además existen otros dos cementerios privados pluriconfesionales: en Alcobendas (Madrid) y en Riba-roja de Túria (València).

\* En el pasado, el número de cementerios musulmanes superaba la treintena, construidos para enterrar a los militares musulmanes fallecidos, debido a su incremento durante la guerra civil española, cayendo posteriormente en el abandono y el olvido.

\* El número de entidades religiosas supera al de comunidades, debido a la existencia de asociaciones y federaciones, y el número de comunidades supera al de mezquitas, debido a la dificultad de algunas comunidades religiosas para la obtención de licencia y apertura del lugar de culto, y por otra parte a la existencia de **entidades inscritas como comunidades religiosas, pero sin actividad religiosa pública**.

En el Registro de Entidades Religiosas (RER) del Ministerio de Justicia, al finalizar 2018, constaban inscritas 47 federaciones confesionales islámicas (incluida la CIE), 1.626 comunidades religiosas y 21 asociaciones confesionales.

La Comisión Islámica de España es la entidad jurídica encargada del seguimiento del Acuerdo de Cooperación con el Estado español de 1992, intervenida por el Gobierno vía Decreto de 2011 y Resolución registral de 2012, a la que integra diversas federaciones confesionales y comunidades religiosas.

<b>CIE</b>	<b>Federaciones</b>	<b>Comunidades</b>	<b>Asociaciones</b>	<b>Entidades</b>
CIC	1	14	0	15
CIEUSKADI	1	4	0	5
CISCOVA	1	56	1	58
<b>COMECAM</b>	1	4	0	5
FAICE	1	23	1	25
FCIC	1	16	0	17
FCMAE	1	24	0	25
FECOM-CLM	1	3	0	4
FECOMCYL	1	10	0	11
<b>FEERI</b>	1	221	2	224
<b>FEMCOVA</b>	1	19	0	20
FEME	1	34	0	35
FERIG	1	0	0	1
<b>FIARNARI</b>	1	18	1	20
<b>FIC</b>	1	6	0	7
FICAIB	1	18	0	19
<b>FIDA</b>	1	23	0	24
<b>FIDC</b>	1	10	0	11
FIEF	1	8	0	9
<b>FIRM</b>	1	26	0	27
<b>FIVASCO</b>	1	18	0	19
UCAME	1	3	0	4
<b>UCIDE</b>	19	707	9	735
<b>CIE MEZQUITA DE GRANADA</b>	0	1	0	1
Comunidades integradas vía RER	0	25	0	25
<b>Suma</b>	<b>41</b>	<b>1.291</b>	<b>14</b>	<b>1.346</b>

\* Se señalan en **rojo** las entidades jurídicas que forman oposición a la reforma estatutaria de la CIE que se gestiona durante 2016 y a la propia CIE desde entonces.

\* Se señalan en **azul** las entidades jurídicas pertenecientes a la CIE por vía estatutaria, siendo el resto integradas a la CIE por el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia en virtud de intervención gubernativa, por Decreto de 2011, a los efectos de participar del Acuerdo de Cooperación con el Estado español.

Las reformas de los estatutos de la CIE presentadas en 2007 y 2012 no fueron aceptadas, como tampoco lo fueron los numerosos borradores entre estos años. Se aceptan los presentados en 2015 y 2016. Oficialmente los órganos rectores de la CIE quedan constituidos como dictaminan los estatutos de 2016 vigentes: la **Junta Directiva**, de 7 miembros con un cargo de **Presidente**, y la **Comisión Permanente**, compuesta por 25 miembros proporcionales al número de comunidades religiosas representadas. Constan también con 5 Comisiones técnicas y Delegaciones autonómicas.

<b>ENTIDADES JURÍDICAS</b>	<b>En la CIE</b>	<b>Fuera de la CIE</b>	<b>En el RER</b>	<b>% fuera</b>
FEDERACIONES CONFESIONALES	41	6	47	12%
ASOCIACIONES CONFESIONALES	14	7	21	33%
COMUNIDADES RELIGIOSAS	1.291	335	1.626	20%
<b>Totales</b>	<b>1.346</b>	<b>348</b>	<b>1.694</b>	<b>20%</b>

A nivel autonómico se firma en 1998 el Convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la UCIDE, en 2002 entre la Generalitat de Catalunya y el Consejo Islámico de Cataluña (FCIC), y en 2008 el convenio de colaboración entre la C. Autónoma de Melilla y la Comisión Islámica de Melilla (no incorporada a la CIE).

Integradas en la Comisión Islámica de España (CIE): **FEERI, UCIDE** (federación de 19 federaciones), y otras hasta 41 federaciones y 26 comunidades integradas.

Participantes en la oposición a los estatutos de 2016 y a la propia CIE: Federaciones COMECAM, FEERI, FEMCOVA, FIARNARI, FIC, FIDA, FIDC, FIRM y FIVASCO.

Queda pendiente la depuración del RER de todas aquellas entidades inscritas como comunidades religiosas, de las cuales pasarían a inscribirse como asociaciones con fines religiosos, las que carezcan de lugar de culto o su número de avaladores adultos sea inferior a 20.

## Conclusiones

Teniendo en cuenta la cifra de conciudadanos musulmanes en España, al término de este estudio, se puede utilizar, como aproximación general para el cálculo, un porcentaje genérico de población musulmana a nivel nacional:

*Los musulmanes representan aproximadamente el 4% de la población total de habitantes, españoles y extranjeros.*

*El 43% de los musulmanes es **español** mientras que el 57% es **inmigrante** (38% marroquíes y 19% de otra nacionalidad).*

*El 90% del **alumnado** musulmán carece de clases de religión.*

*El 90% del **profesorado** de religión islámica se encuentra desempleado.*

A nivel municipal, provincial o autonómico no se conservan las medias de estas proporciones, debido a la diferente densidad demográfica por toda la geografía española.

Con respecto a las cifras relativas a los servicios religiosos islámicos, también se pueden manejar ciertos porcentajes aproximados a nivel nacional:

*El 80% de las comunidades religiosas islámicas están vinculadas a la **CIE**, mientras un 20% sigue sin incorporarse.*

*El 12% de las comunidades islámicas carece de **mezquita** u oratorio.*

*El 95% de las comunidades islámicas carece de **cementerio** o almacbara.*





*Entrada de almacbara musulmana de Murcia*

